

ILMO. SR. D. RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR
CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
Comunidad de Madrid
C/ Alcalá, 30-32
28014 Madrid

DÑA. D. _____ ,
con DNI: _____ , perteneciente al Cuerpo de _____ ,
con destino definitivo en la Dirección del Área Territorial de Madrid _____ ,
NRP _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y
_____ teléfono _____ y
dirección de correo electrónico _____

EXPONE:

Por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (LPAC), vengo a formular **RECURSO DE ALZADA** y subsidiario de **REPOSICIÓN** (arts. 123 y 124 LPAC) **frente a la nómina de _____ de 2018** sobre la base de los siguientes

MOTIVOS

PRIMERO.- Con fecha de ... de de 2018 me ha sido abonada la nómina correspondiente al mes de abril de 2018, siendo el importe del componente por formación permanente del complemento específico de euros.

SEGUNDO.- El artículo 18 del capítulo V, sobre condiciones económicas, del *Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes*, dice:

El importe del componente por formación permanente del complemento específico de los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, se incrementará gradualmente a lo largo de los cursos 2017-2018 a 2020-2021, aplicado siempre a las retribuciones percibidas el curso 2016-2017, de la manera siguiente:

- Desde el inicio del curso 2017-2018: se incrementará un 10%
- Desde el inicio del curso 2018-2019: se incrementará un 10%
- Desde el inicio del curso 2019-2020: se incrementará un 10%
- Desde el inicio del curso 2020-2021: se incrementará un 10%

TERCERO.- Sin embargo, el incremento relativo al curso 2017-2018 no me ha sido aplicado en la referenciada nómina ni en las anteriores desde enero del corriente, lo que supone un claro incumplimiento del citado acuerdo, habida cuenta que es eficaz desde el 18 de enero de 2018 con efectos, en cuanto nos ocupa, de 1 de septiembre de 2017.
(DOCUMENTO N° 1)

En su consecuencia, **SOLICITA:**

- **El abono del incremento** del importe del componente por formación permanente del complemento específico de los funcionarios y funcionarias de carrera de los cuerpos docentes no universitarios del curso 2017/2018 (10 por ciento), así como **los atrasos** correspondientes desde el 1 de septiembre de 2017 que ascienden a día de hoy a **euros**, y los que resulten en la fecha de la resolución que lo acuerde, conforme al artículo 18 del *Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes*, más el interés legal devengado.

En Madrid, a .. de de 2018

Doña / Don